GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



A

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	Es una indicación, o información que deberá ser completo			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según		
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

INSTRUCCIONES DE USO:

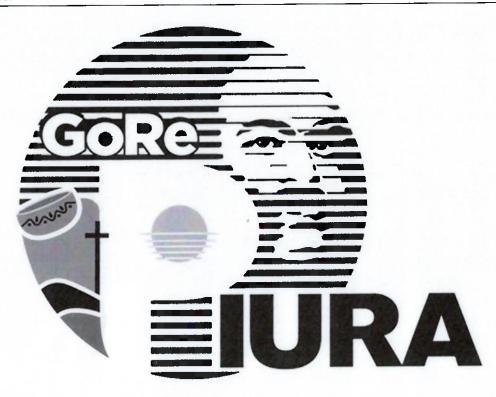
- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre







BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS PARA LA ALDEA
INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA"
PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025





Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

4





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

4

de



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del articulo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

0



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

9





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respedtiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

1



GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

•



GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL PIURA

RUC Nº

: 20484004421

Domicilio legal

: AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO S/N URB. SAN EDUARDO EL

CHIPE - PIURA

Teléfono:

: 073-26480 ANEXO N° 4173

Correo electrónico:

: processos oasa@regionpiuragob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION DE HUARMACA" PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025.

п	EM	DESCRIPCION ITEM SIGA	CLASIFICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAL
	1	CIRUELA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	240
	2	CARAMBOLA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	130
	3	DURAZNO CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	235
	4	FRESA CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	170
	5	GRANADILLA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	470
	6	LIMÓN CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	500
	7	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I (Sin pepa)	2.2.23.1.99	KG	500
	8	MANGO EDWARD (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	340
0 00	8	MARACUYÁ CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	260
1/1	6	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	320
1	1	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	150
/ 1	2/	MELÓN CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	230
1	3	MEMBRILLO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	20
1	4	NARANJA DE JUGO VALENCIA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	200
1:	5	TANGELO CATEGORIA I (Narania)	2.2.23.1.99	KG	450

¡En la Región Piura, todos Juntos contra el Dengue!

A G





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea infantil "Señor de la Exaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16	PAPAYA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	1,080
17	PALTA FUERTE CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	300
18	PLÁTANO DE SEDA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	UNIDAD	1,960
19	PLÁTANO DE SEDA VERDE	2.2.23.1.99	UNIDAD	1,680
20	PLÁTANO DE ISLA	2.2.23.1.99	UNIDAD	2,100
21	PLÁTANO PARA FREIR	2.2.23.1.99	UNIDAD	2,230
22	PERA CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	250
23	PIÑA GOLD (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	300
24	KIWI	2.2.23.1.99	UNIDAD	450
25	SANDÍA CALIDAD PRIMERA)	2.2.23.1.99	KG	800
26	TUNA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	120
27	UVA MOSCATEL	2.2.23.1.99	KG	260
.,	(uva verde)			
28	CHOCLO CATEGORÍA EXTRA O PRIMERA	2.2.23.1.99	UNIDAD	2,000
29	MAÍZ MOTE PELADO	2.2.23.1.99	KG	68
30	MAZORCA DE MAIZ MORADO	2.2.23.1.99	KG	145
21	CATEGORIA PRIMERA ALCACHOFA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	UNIDAD	75
31		2.2.23.1.99		60
32	ALBAHACA (Por atado)	2,2,23,1.99	UNIĐAĐ	<i>60</i>
33	APIO	2.2.23.1.99	UNIDAD	90
34	(Por atado) Alí AMARILLO FRESCO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	145
35	AIO ENTERO CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	110
36	ARVEJA VERDE CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	255
37	BETERRAGA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	70
38	BRÓCOLI (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	310
39	CAIGUA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	190
40	CEBOLLA MORADA	2.2.23.1.99	KG	565
41	CEBOLLA CHINA (Por atado)	2.2.23.1.99	UNIDAD	32
42	COL CRESPA CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	75
43	COL MORADA	2.2.23.1.99	UNIDAD	65
44	COLIFLOR (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	150
145	CULANTRO (Por atado)	2.2.23.1.99	UNIDAD	72
25	ESPINACA(AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	120
47	HABAS FRESCA	2.2.23.1.99	KG	135
- 31/	HIERBA BUENA (Por atado)	2.2.23.1.99	UNIDAD	20
49	HUACATAY (Por atado)	2.2.23.1.99	UNIDAD	14
50	KIÓN FRESCO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	26
51	LECHUGA AMERICANA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	580
			-	

¡En la Región Piura, todos Juntos contra el Dengue!



7



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantii "Señor de la Exaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

53	PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	UNIDAD	670
54	PEREJIL (Por atado)	2.2.23.1.99	UNIDAD	14
55	PIMIENTO ROJO	2.2.23.1.99	UNIDAD	305
56	PORO	2.2.23.1.99	UNIDAD	20
57	RABANITO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	105
58	TOMATE (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	585
59	VAINITA CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	200
60	ZANAHORIA(AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	465
61	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	305
62	CAMOTE MORADO	2.2.23.1.99	KG	1,000
63	PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	1,670
64	PAPA AMARILLA	2.2.23.1.99	KG	590
65	OCA	2.2.23.1.99	KG	50
66	OLLUCO	2.2.23.1.99	KG	115
67	YUCA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	665
68	PESCADO SIERRA (AL PESO) (Eviscerada-refrigerada)	2.2.23.1.99	KG	80
69	CABALLA EVISCERADA CON CABEZA REFRIGERADA - CALIDAD A	2.2.23.1.99	KG	180
70	CACHEMA ENTERA REFRIGERADA – CALIDAD A (Eviscerada)	2.2.23.1.99	KG	400
71	PESCADO CAMOTILLO FILETE (AL PESO) (Eviscerada)	2.2.23.1.99	KG	90
72	POLLO SIN VÍSCERAS NI CABEZA	2.2.23.1.99	KG	2,510
73	PAVITA CONGELADA DOBLE PECHUGA SIN VISCERAS NI MENUDENCIA	2.2.23.1.99	KG	155
74	CARNE DE CERDO, PIERNA	2.2.23.1.99	KG	140
75	CARNE DE CABRITO	2.2.23.1.99	KG	55
76	CARNE DE GALLINA CRIOLLA	2.2.23.1.99	KG	90
77	CARNE DE RES, TAPA	2.2.23.1.99	KG	170
78	CARNE DE RES PARA GUISO SIN GRASA	2.2.23.1.99	KG	90
79	CARNE DE RES, OSSOBUCO	2.2.23.1.99	KG	90
80	CARNE DE RES MOLIDA	2.2.23.1.99	KG	55
No.	(molida magra) 80FE DE RES	2.2.23.1.99	KG	65
82	MENUDENCIA DE RES – HIGADO	2.2.23.1.99	KG	145
83	CONGELADO MENUDENCIA DE RES - MONDONGO REFRIGERADO	2,2,23,1.99	KG	62
84	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	1000
85	HUEVOS DE CODORNIZ (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	100

A

To





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Señor de la Exaltadón" Huarmaca GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	500000000000000000000000000000000000000	1	KG	350
86	QUESO FRESCO DE VACA	2.2.23.1.99	KG	
07	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	2.2.23.1.99	KG	85
87		2.2.23.1.99	KG	30
88	JAMÓN DE PAVO	1000000		34
89	PASTA DE WANTÁN X 500 G	2.2.23.1.99	UNIDAD	
90	CHANCACA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	30
50	CHAITCHON (ALT 200)	2.2.3.1.99	LITRO	535
91	YOGURT (Surtido)	2.2.3.1.33		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 0282-2025-GRP-480000, el 24 de Marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de NUEVE (09) MESES Y/O hasta agotar la cantidad total del suministro contratado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE ALIMENTOS FRESCOS
ABRIL - 2025	Sábado 05 de abril del 2025
, and a good	Sábado 12 de abril del 2025
	Sábado 19 de abril del 2025
	Sábado 26 de abril del 2025
MAYO - 2025	Sábado 03 de mayo del 2025
INTO LOZO	Sábado 10 de mayo I del 2025
	Sábado 17 de mayo del 2025
	Sábado 24 de mayo del 2025
	Sábado 31 de mayo del 2025
JUNIO - 2025	Sábado 07 de junio del 2025
CONTO ZOLO	Sábado 14 de junio del 2025
	Sábado 21 de junio del 2025
	Sábado 28 de junio del 2025
JULIO - 2025	Sábado 05 de julio del 2025
30010 - 2020	Sábado 12 de julio del 2025
	Sábado 26 de julio del 2025
AGOSTO - 2025	Sábado 02 de agosto del 2025
	Sábado 09 de agosto del 2025

	Sábado 26 de julio del 2025	
AGOSTO - 2025	Sábado 02 de agosto del 2025	
	Sábado 09 de agosto del 2025	
	Sábado 16 de agosto del 2025	
	Sábado 23 de agosto del 2025	
	Sábado 30 de agosto del 2025	
SETIEMBRE- 2025	Sábado06 de setiembre del 2025	
	Sábado 13 de setiembre del 2025	
	Sábado 20 de setiembre del 2025	
	Sábado 27 de setiembre del 2025	
OCTUBRE - 2025	Sábado 04 de octubre del 2025	
	Sábado 11 de octubre del 2025	
	Sábado 18 de octubre del 2025	
	Sábado 25 de octubre del 2025	
NOVIEMBRE - 2025	Sábado 08 de noviembre del 2025	
	Sábado 15 de noviembre del 2025	
	Sábado 22 de noviembre del 2025	
	Sábado 29 de noviembre del 2025	
DICIEMBRE - 2025	Sábado 06 de diciembre del 2025	
	Sábado 13 de diciembre del 2025	
	Sábado 20 de diciembre del 2025	
	Sábado 27 de diciembre del 2025	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Oficina de Tesorería y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

A

d

1.11. BASE LEGAL

- Ley № 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744

Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype.

Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

T

/of

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas condiscapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que agredite que cuenta

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento.

con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan. V



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno S/N Urb. San Eduardo El Chipe – Piura/Piura/Piura.

Oficina: Tramite Documentario

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales del total de las entregas realizadas en el mes.

obo

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN DE LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION" DE HUARMACA.
- Informe del funcionario responsable de la ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION"
 DE HUARMACA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Piura, con atención a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





GERENCIA REGIONAL DE DESARRULLO SOCIAL Áldea Infantil "Señor de la Exaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA LA ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION" DE HUARMACA

Órgano y/o Unidad Orgánica	ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACION" DE HUARMACA.			
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de Centro de Acogida Residencial Básica/supervisión oportuna a las instancias prestadoras de servicio (Salud, Educación, Trabajo y Aldeas Infantiles) del Gobierno Regional Piura			
Denominación de la Contratación:	Adquisición de alimentos frescos para la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación de Huarmaca para los meses de abril a diciembre del 2025			

I.- FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de los alimentos frescos nos permitirá cubrir las necesidades alimenticias básicas de los niños, niñas y
y adolescentes acogidos en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca y el personal que labora
permanentemente en la Aldea.

II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- Garantizar un óptimo estado de salud, nutrición y equilibrio emocional de los niños, niñas y adolescentes acogidos en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.
- Proporcionar y dotar de raciones alimenticias a los niños, niñas y adolescentes acogidos en la Aldea Infantif "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

UNIDAD DE

III.- CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION ITEM SIGA	CLASIFICADOR	MEDIDA	CANTIDAD
1	CIRUELA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	240
2	CARAMBOLA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	130
3	DURAZNO CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	235
4	FRESA CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	170
5	GRANADILLA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	470
6	LIMÓN CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	500
7	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I (Sin pepa)	2.2.23.1.99	KG	500
8	MANGO EDWARD (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	340
19	MARACUYÁ CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	260
110	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	320
11	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	150
TIL 12	MELÓN CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	230
13	MEMBRILLO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	20
14	NARANJA DE JUGO VALENCIA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	200
15	TANGELO CATEGORIA I (Naranja)	2.2.23.1.99	KG	450







GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			110	1.080
16	PAPAYA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	
17	PALTA FUERTE CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	300
18	PLÁTANO DE SEDA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	UNIDAD	1,960
19	PLÁTANO DE SEDA VERDE	2.2.23.1.99	UNIDAD	1,680
20	PLÁTANO DE ISLA	2.2.23.1.99	UNIDAD	2,100
21	PLÁTANO PARA FREIR	2.2.23.1.99	UNIDAD	2,230
22	PERA CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	250
23	PIÑA GOLD (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	300
		2.2.23.1.99	UNIDAD	450
24	KIWI	2.2.23.1.99	KG	800
25	SANDÍA CALIDAD PRIMERA)		KG	120
26	TUNA (AL PESO)	2.2.23.1.99		260
27	UVA MOSCATEL (uva verde)	2.2.23.1.99	KG	200
28	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	2.2.23.1.99	UNIDAD	2,000
29	MAÍZ MOTE PELADO	2.2.23.1.99	KG	68
30	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	145
31	ALCACHOFA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	UNIDAD	75
32	ALBAHACA (Por atado)	2.2.23.1.99	UNIDAD	60
33	APIO (Por atado)	2.2.23,1.99	UNIDAD	90
34	AJÍ AMARILLO FRESCO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	145
35	AJO ENTERO CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	110
36	ARVEIA VERDE CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	255
37	BETERRAGA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	70
38	BRÓCOLI (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	310
39	CAIGUA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	190
40	CEBOLLA MORADA	2.2.23.1.99	KG	565
41	CEBOLLA CHINA (Por atado)	2.2.23.1.99	UNIDAD	32
42	COL CRESPA CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	75
43	COL MORADA	2.2.23.1.99	UNIDAD	65
43	COLIFLOR (AL PESO)	2,2,23,1,99	KG	150
44 \\	CULANTRO (Por atado)	2.2.23.1.99	ÜNIDAD	72
		2.2.23.1.99	KG	120
461	ESPINACA(AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	135
47	HABAS FRESCA		UNIDAD	20
3	HIERBA BUENA (Por atado)	2.2.23.1.99		14
49	HUACATAY (Por atado)	2.2.23.1.99	UNIDAD	
50	KIÓN FRESCO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	26
51	LECHUGA AMERICANA (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	580
52	NABO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	36

#

T



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

53	PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	UNIDAD	670
54	PEREJIL (Por atado)	2.2.23.1.99	UNIDAD	14
55	PIMIENTO ROJO	2.2.23.1.99	UNIDAD	305
56	PORO	2.2.23.1.99	UNIDAD	20
57	RABANITO (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	105
58	TOMATE (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	585
59	VAINITA CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	200
50	ZANAHORIA(AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	465
51	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	305
52	CAMOTE MORADO	2.2.23.1.99	KG	1,000
53	PAPA CANCHAN CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	1,670
54	PAPA AMARILLA	2,2.23.1.99	KG	590
55	OCA	2.2.23.1.99	KG	50
56	OLLUCO	2.2.23.1.99	KG	115
57	YUCA CATEGORIA I	2.2.23.1.99	KG	665
88	PESCADO SIERRA (AL PESO) (Eviscerada-refrigerada)	2.2.23.1.99	KG	80
9	CABALLA EVISCERADA CON CABEZA REFRIGERADA - CALIDAD A	2.2.23.1.99	KG	180
70	CACHEMA ENTERA REFRIGERADA — CALIDAD A (Eviscerada)	2.2.23.1.99	KG	400
71	PESCADO CAMOTILLO FILETE (AL PESO) (Eviscerada)	2.2.23.1.99	KG	90
72	POLLO SIN VÍSCERAS NI CABEZA	2.2.23.1.99	KG	2,510
73	PAVITA CONGELADA DOBLE PECHUGA SIN VISCERAS NI MENUDENCIA	2.2.23.1.99	KG	155
4	CARNE DE CERDO, PIERNA	2.2.23.1.99	KG	140
5	CARNE DE CABRITO	2.2.23.1.99	KG	55
6	CARNE DE GALLINA CRIOLLA	2.2.23.1.99	KG	90
7	CARNE DE RES, TAPA	2.2.23.1.99	KG	170
8	CARNE DE RES PARA GUISO SIN GRASA	2.2.23.1.99	KG	90
9	CARNE DE RES, OSSOBUCO	2.2.23.1.99	KG	90
0	CARNE DE RES MOLIDA (molida magra)	2.2.23.1.99	KG	55
*	BOFE DE RES	2.2.23.1.99	KG	65
2	MENUDENCIA DE RES – HIGADO CONGELADO	2.2.23.1.99	KG	145
3	MENUDENCIA DE RES - MONDONGO REFRIGERADO	2.2.23.1.99	KG	62
4	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	2.2.23.1.99	KG	1000
35	HUEVOS DE CODORNIZ (AL PESO)	2.2.23.1.99	KG	100



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aidea Infantii "Señor de la Exsitación" Huarmata

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

-			uc	350
36	QUESO FRESCO DE VACA	2.2.23.1.99	KG	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
,		2.2.23.1.99	KG	85
37	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	2.2.23.1.33	A.C	
	JAMÓN DE PAVO	2.2.23.1.99	KG	30
38	ATTACHMENT AND COMMON C		UNIDAD	34
39	PASTA DE WANTÁN X 500 G	2.2.23.1.99	UNIDAD	
		2.2.23.1.99	KG	30
90	CHANCACA (AL PESO)	2.2.25.2.55		535
04	YOGURT	2.2.3.1.99	LITRO	333
91	(Surtido)			

VI.- GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a seis (6) meses, contando a partir de la recepción del bien por parte de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

Los alimentos o productos alimenticios serán recepcionados por el Nutricionista de la Aldea infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

En caso sean alimentos envasados, los primeros deberían estar limpios y no presentar signos de deterioro, teniendo una fecha de vencimiento mayor a 6 meses.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar el alimento o producto alimenticio que no cumpla con las especificaciones técnicas, por lo que el proveedor deberá de asegurarse de entregar el alimento o producto alimenticio en buenas condiciones tanto en cantidad como en calidad.

Si algún alimento o producto alimenticio es rechazado en el momento de la recepción, deberá ser cambiado en un plazo no mayor a 24 horas de efectuado el rechazo.

La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior que se realizar por defectos, deterioro o vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/ recepción.

El proveedor ganador es el único responsable ante el Gobierno Regional de Piura de cumplir con la entrega de los alimentos o productos alimenticios adjudicados, en las condiciones establecidas directamente en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltaciónº de Huarmaca.

La cantidad para abastecer se deducirá de la cantidad de alimentos solicitados para los 09 meses del proceso.

Los productos envasados deberán contar con un registro sanitario

Alimentos frescos:

Los alimentos frescos deberán tener las siguientes características:

- Verduras: Deben estar enteras, limpias, frescas y con ausencia de tierra; es decir cumplir con las características organolépticas (olor, color, sabor, textura).
 - Se rechaza aquellos que no cumplan con las características antes mencionadas. Frutas: Deben estar enteras, limpias, frescas y con ausencia de tierra; es decir cumplir con las características
- organolépticas (olor, color, sabor, textura). Se rechaza aquellos que no cumplan con las características antes mencionadas.
- Carnes: Deben ser frescas, libre de malos olores o contaminada con aromas ajenas al de la carne; es decir cumplir con las características organolépticas (olor, color, sabor y textura).
 - Se rechaza aquellos que no cumplan con las características antes mencionadas.
 - Envasados: Deben estar contenidos en envases integros, rotulados, mostrando autorización sanitaria vigente, sin fecha de vencimiento próxima y otros datos que identifique al producto alimenticio y al fabricante, Al reconocimiento del producto alimenticio este debe responder al tipo de producto alimenticio. Se rechazará envases con deformaciones, hinchazones y abolladuras, con oxidaciones, o con las

características antes mencionadas.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC activo y habido
- Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el estado







GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Idea Infantil "Señor de la Exaltación" Huarmec

GOBIERNO **REGIONAL PIURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Debe estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Experiencia en el rubro, la experiencia la podrá demostrar con copias simples de contratos, órdenes de compra, facturas.

X- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los productos serán recepcionados directamente en la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca. La entrega de los alimentos y/o productos alimenticios serán entregados según cronograma, a partir de las 09:00 am

Se abastecerá por un periodo de nueve (09) meses y /o hasta agotar la cantidad total del suministro contratado. El plazo de ejecución comenzará a computarse a partir del día siguiente del suscripto el contrato.

XII.- CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción estará a cargo del Nutricionista de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca después de realizada la entrega total de bien.

XIII.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará pagos mensuales (la factura consignará el total de entregas realizadas el mes).

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, conforme el Art. 171 del Reglamento de Contrataciones del Estado, para tal efecto el área usuaria deberá presentar la siguiente documentación: guía de remisión y factura emitida por el proveedor y con la conformidad por parte de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca.

El pago se efectuará a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria CCI que le proveedor deberá adjuntar.

CRONOGRAMA

A continuación, se establece un cronograma de entregas aproximadas de los bienes a contratar, los que serán entregados de manera fraccionada según lista de requerimiento semanal enviado por el Nutricionista, los cuales también pueden ir variando de acuerdo con los menús programados por la Aldea Infantii" Señor de la Exaltación" de Huarmaca. Las fechas establecidas en el cronograma propuesto pueden variar según la necesidad y almacenaje del área usuaria, siendo el área usuaria quien comunique al proveedor.

Las entregas serán a partir de los 05 días después de firmado el contrato y/o emisión de orden de compra, de forma

El pedido se realizará al proveedor los días lunes de cada semana y los miércoles de cada semana se recepcionará el pedido de alimentos y productos alimenticios en el almacén de la Aldea infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca. Se abastecerá por un periodo de nueve (09) meses y/o hasta agotar la cantidad total del suministro contratado. (Adjunto cronograma de entrega de alimentos frescos)

CRONOGRAMA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE ALIMENTOS FRESCOS
ABRIL - 2025	Sábado 05 de abril del 2025
	Sábado 12 de abril del 2025
	Sábado 19 de abril del 2025
	Sábado 26 de abril del 2025
MAYO - 2025	Sábado 03 de mayo del 2025
	Sábado 10 de mayo I del 2025
	Sábado 17 de mayo del 2025
	Sábado 24 de mayo del 2025
1	Sábado 31 de mayo del 2025
JUNIO - 2025	Sábado 07 de junio del 2025
001110 2020	Sábado 14 de junio del 2025
2//	Sábado 21 de junio del 2025
#	Sábado 28 de junio del 2025
JULIO - 2025	Sábado 05 de julio del 2025
0010 2020	Sábado 12 de julio del 2025
	Sábado 19 de julio del 2025







GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Sañor de la Exaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

\ ≣IUKA	20 1 1 1 1 2005				
	Sábado 26 de julio del 2025				
AGOSTO - 2025	Sábado 02 de agosto del 2025 Sábado 09 de agosto del 2025				
AGUSTU - 2025					
	Sábado 16 de agosto del 2025				
	Sáhado 23 de agosto del 2025				
	Sábado 30 de agosto del 2025				
	Sábado06 de setiembre del 2025				
SETIEMBRE- 2025	Sáhado 13 de setiembre del 2025				
	Sábado 20 de setiembre del 2025				
	Sábado 27 de setiembre del 2025				
	Sábado 04 de octubre del 2025				
OCTUBRE - 2025	Sábado 11 de octubre del 2025				
	Sábado 18 de octubre del 2025				
	Sábado 25 de octubre del 2025				
	Sábado 08 de noviembre del 2025				
NOVIEMBRE - 2025	Sábado 15 de noviembre del 2025				
	Sábado 22 de noviembre del 2025				
	Sábado 29 de noviembre del 2025				
	Sábado 06 de diciembre del 2025				
DICIEMBRE - 2025	Sábado 13 de diciembre del 2025				
	Sabado 13 de diciembre del 2025				
	Sábado 20 de diciembre del 2025				
	Sábado 27 de diciembre del 2025				

XIV.- CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de la seguridad de información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XVI. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la cantidad y calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVI - PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

0.10 x monto vigente F

Penalidad Diaria = --

x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes; F: = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entrega parciales a la prestación individual





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Seltor de la Exaltación" Huarmac

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que fuera materia de retraso, se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que le mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII.- RESOLUCION CONTRACTUAL La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley de contrataciones con el estado.

XIX.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la adquisición, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI.- SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

> sminda Aguilera Rivera DIRECTORA

FIRMA DEL JEFE DE ÁREA USUARIA





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" Huannaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ALIMENTOS FRESCOS PARA LA ALDEA INFANTIL

ITEM	DESCRIPCION ITEM SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	CIRUELA (AL PESO)	KG	240	TIPO:Fresco GRUPO DE ALIMENTOS: PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
2	CARAMBOLA CATEGORIA I	KG	130	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
3	DURAZNO CATEGORIA I	KG	235	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
4	FRESA CALIDAD PRIMERA	KG	170	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
5	GRANADILLA CATEGORIA I	KG	470	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
6	LIMÓN CATEGORIA I	KG	500	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
7	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I (Sin pepa)	ĶG	500	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD: De buena calidad
8	MANGO EDWARD (AL PESO)	KG	340	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
9	MARACUYÁ CATEGORIA I	KG	260	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
10	MANZANA DELICIA CATEGORIA I	KG	320	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	кв	150	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad

¡En la Región Piura, todos Juntos contra el Dengue!



1

The



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Señor de la Evaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12	MELÓN CATEGORIA PRIMERA	KG	230	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
13	MEMBRILLO (AL PESO)	к	20	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
14	NARANJA DE JUGO VALENCIA CATEGORIA I	КС	200	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
15	TANGELO CATEGORIA I	KG	450	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
16	PAPAYA CATEGORIA I	KG	1,080	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Unidad de 2.5 kg aprox. CALIDAD:De buena calidad	
17	PALTA FUERTE CATEGORIA I	KG	300	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
18	PLÁTANO DE SEDA CATEGORIA I	UNIDAD	1,960	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
19	PLÁTANO DE SEDA VERDE	UNIDAD	1,680	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
20	PLÁTANO DE ISLA	UNIDAD	2,100	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
21	PLÁTANO PARA FRÉIR	UNIÐAÐ	2,230	TIPO:Fres∞ PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
22	PERA CATEGORIA PRIMERA	KG	250	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
23	PIÑA GOLD (AL PESO)	KG	300	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Unidad de 1.8 kg CALIDAD:De buena calidad	
24	KIWI	UNIDAD	450	TIPO: Fresco PRESENTACIÓN: Granel Calidad:De buena calidad	
25	SANDÍA CALIDAD PRIMERA)	KG	800	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Unidad de 8 kg api CALIDAD:De buena calidad	

¡En la Región Piura, todos Juntos contra el Dengue!

1

7

A



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Sañor de la Exaltación" Huarmaza

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

26	TUNA (AL PESO)	KG	120	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
27	UVA MOSCATEL (Uva verde)	KG	260	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
28	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	UNID	2,000	TIPO:Fres∞ PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
19	MAÍZ MOTE PELADO	KG	68	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
30	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA	KG	145	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
31	ALCACHOFA CATEGORIA I	UNIDAD	75	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
32	ALBAHACA (Por atado)	QACINU	60	TIPO: Fresco PRESENTACIÓN: Granel Calidad: De buena calidad
33	APIO (POR ATADO)	UNIDAD	90	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
34	AJÍ AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KG	145	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
35	AJO ENTERO CATEGORIA PRIMERA)	KG	110	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
36	ARVEJA VERDE CATEGORIA PRIMERA	KG	255	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
37	BETERRAGA (AL PESO)	KG	70	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
38	BRÓCOLI (AL PESO)	KG	310	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
39	CAIGUA (AL PESO)	KG	190	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad









GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

40	CEBOLLA MORADA	KG	565	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
4 1	CEBOLLA CHINA (Por atado)	UNIDAD	32	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
42	COL CRESPA CALIDAD PRIMERA	кв	75	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
43	COL MORADA	UNIDAD	65	TIPO: Fresco PRESENTACIÓN: Granel Calidad:De buena calidad	
44	COLIFLOR (AL PESO)	KG	150	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
45	CULANTRO (Por atado)	UNIDAD	72	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
46	ESPINACA(AL PESO)	KG	120	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
47	HABAS FRESCA	кв	135	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
48	HIERBA BUENA (Por atado)	UNIDAD	20	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
49	HUACATAY (Por atado)	UNIDAD	14	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
50	KIÓN FRESCO (AL PESO)	KG	26	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
51	LECHUGA AMERICANA (AL PESO)	кв	580	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel - repollada CALIDAD:De buena calidad	
52	NABO (AL PESO)	KG	36	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
53	PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	UNIDAD	670	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	

¡En la Región Piura, todos Juntos contra el Denguel





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea Infantil "Señor de la Exzitación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

j4	PEREJIL (Por atado)	UNIÐAÐ	14	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
i5	PIMIENTO ROJO	UNIDAD	305	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
56	PORO	UNIDAD	20	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
57	RABANITO (AL PESO)	KG	105	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
58	TOMATE (AL PESO)	KG	585	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
59	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KG	200	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
60	ZANAHORIA(AL PESO)	KG	465	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
61	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	KG	305	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
62	CAMOTE MORADO	KG	1,000	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
63	PAPA GANCHAN CALIDAD PRIMERA	KG	1,670	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
64	PAPA AMARILLA	KG	590	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
65	OGA	KG	50	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
56	OLLUCO	KG	115	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
67	YUCA CATEGORIA I	KG	665	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	

¡En la Región Piura, todos Juntos contra el Dengue!



9

J



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL. Aldes Infantil "Señor de la Exaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8	PESCADO SIERRA(AL PESO) (Eviscerada-refrigerada)	KG	80	TIPO:Frescó PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
9	CABALLA EVISCERADA CON CABEZA REFRIGERADA - CALIDAD A	KG	180	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
70	CACHEMA ENTERA REFRIGERADA – CALIDAD A (Eviscerada)	KG	400	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
71	PESCADO CAMOTILLO FILETE (AL PESO)	кв	90	TIPO: Fresco PRESENTACIÓN: Granel Calidad:De buena calidad	
72	POLLO SIN VÍSCERAS NI CABEZA	KG	2,510	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
73	PAVITA CONGELADA DOBLE PECHUGA SIN VISCERAS NI MENUDENCIA	кв	155	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
74	CARNE DE CERDO, PIERNA	KG	140	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
75	CARNE DE CABRITO	KG	55	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
76	CARNE DE GALLINA CRIOLLA	KG	90	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN: Granel CALIDAD: De buena calidad	
77	CARNE DE RES, TAPA	KG	170	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
78	CARNE DE RES PARA GUISO SIN GRASA	КG	90	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
79	CARNE DE RES, OSSOBUCO	KG	90	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	
80	CARNE DE RES MOLIDA (molida magra)	KG	55	TIPO:Fresco envasado PRESENTACIÓN:Bolsa x 1kg CALIDAD:De buena calidad	
81	BOFE DE RES	KG	65	TiPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad	

¡En la Región Piura, todos Juntos contra el Dengue!





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Aldea infantil "Señor de la Exaltación" Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

82	MENUDENCIA DE RES - HIGADO CONGELADO	KG	145	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
83	MENUDENCIA DE RES - MONDONGO REFRIGERADO	KG	62	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN:Granel CALIDAD:De buena calidad
84	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	KG	1,000	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN: Granel CALIDAD:De buena calidad
85	HUEVOS DE CODORNIZ (AL PESO)	KG	100	TIPO:Fresco PRESENTACIÓN: Bandeja CALIDAD: De buena calidad
86	QUESO FRESCO DE VACA	KG	350	TIPO:Fresco envasado PRESENTACIÓN: Paquete x 1kg CALIDAD:De buena calidad
87	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KG	85	TIPO: Fresco PRESENTÁCIÓN: A granel CALIDAD:De buena calidad
88	JAMÓN DE PAVO	KG	30	TIPO: Envasado PRESENTACIÓN: Paquete x100 g CALIDAD:De buena calidad FECHA DE VENCIMIENTO: 1 MES DESPUÉS DE SU FECHA DE ENTREGA
89	PASTA DE WANTÁN X 500 G	UNIDAD	34	TIPO: Envasado PRESENTACIÓN: Paquete x500g CALIDAD: De buena calidad FECHA DE VENCIMIENTO: 1 MES DESPUÉS DE SU FECHA DE ENTREGA
90	CHANGAGA (AL PESO)	KG	30	TIPO: Molde PRESENTACIÓN: Molde x500g CALIDAD: De buena calidad
_ 91	YOGURT	LITRO	535	TIPO: Envasado PRESENTACIÓN: Botella * 1 kg CALIDAD: De buena calidad FECHA DE VENCIMIENTO: 1 MES DESPUÉS DE SU FECHA DE ENTREGA

S and Y

M

¡En la Región Piura, todos Juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ALIMENTOS FRESCOS

. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el articulo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0042011-AG, y sus modificaciones
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental en Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102º y 105º del Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia del Certificado de Autorizacion Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria - DIGESA.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de alimentos envasados, y/o tuberculos y/o verduras y/o menestras.

Acreditación:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

ALDEA INFANTIL "SEÑOR DE LA EXALTACIÓN" HUARMACA

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veínte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sifuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el articulo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0042011-AG, y sus modificaciones.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental en Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102° y 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia del Certificado de Autorizacion Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente expredido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria – DIGESA.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 549,647.86 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 86/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 68,705.98 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cinco con 98/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Ventas de: Alimentos Envasados, y/o Tubérculos, y/o Verduras, y/o Menestras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

Ji

de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





[™] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeze, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIAL que celebra de una parte ICONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [] v de otra parte
, con RUC Nº [
L·····, inscrita en la Ficha N° [1 Asiento N° [1
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
su Representante Legal, [
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

7



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la informaçión que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2





CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = -

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, confirme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a

Top

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

el '4

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad-hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millories con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DETA	ENTIDAD:	[
DOMINOLLIO		LIVIDAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"1	Α	FI	NT	IDA	ND"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales14.

certificados

ingresar

Para información sobre la normativa de mayor https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA **– BASES** INTEGRADAS.

4

ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores				
COMITÉ DE S	ELECCIÓN			
		N° 092-2024-GRP	ORA-CS-AS SEGUN	IDA CONVOCATORIA
Presente				

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicifio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	V I
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos milisples (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

		-	
I	na	-	
	E 11)		1111
	\sim		nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				_
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

9

f



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

of



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

2

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

7



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

V

Th

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número en terro, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los **integrantes** del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

7

Tol



GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA – **BASES** INTEGRADAS.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias". Incluir o eliminar, según corresponda 덞

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPT	ro	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD;

TIPO DE MONTO CAMBIO FACTURADO	VEN IA			
EXPERIENCIA OVENIENTE ²⁸ DE:				
CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE ²⁸ DE:	CASO			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Ž	-	7	ო	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la 23

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societana Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica,

se rektere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

8

banbio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, segun corresponda. Ш 8

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO27	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	CAMBIO PE VENTA 30 A	MONTO FACTURADO ACUMULADO
ည										
ဖ										
7										
ω										
တ										
5										
Ċ	:									
20										
	TC	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

1

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

1

10

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 092-2024-GRP-ORA-CS-AS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

4

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda F

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

